



**ESTUDIO PREVIO
PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
IPMC-003-2026**

EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE TRABAJO, PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1374 de 2011, se adelanta la presente diligencia para determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación que se determina a continuación.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia, como principal fuente material y formal de todo el ordenamiento jurídico, establece en el Artículo 209 los principios rectores de la actividad administrativa del Estado: "Intereses generales, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" que garantiza el excelente servicio y prevalencia del interés público en el Estado Social de Derecho.

Que la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 3º reza: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones" En este orden de ideas, es innegable que se propende por el logro de los fines del Estado, materializados en el artículo 2 de la Constitución Política y Preámbulo como auténtica norma jurídica.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

Que el Concejo Municipal de Pasto, garantizando siempre el cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, debe garantizar el suministro de dotación a las funcionarias que cumplan con lo establecido en la Ley 70 de 1988.

Para ello, se entiende que la dotación es una prestación social de carácter obligatorio, consistente en la entrega gratuita y material de calzado y vestido de labor para uso del servidor en las funciones propias de su empleo. Los requisitos para acceder a este





beneficio son: (i) que el funcionario reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, y (ii) que haya laborado al menos tres (3) meses continuos al servicio de la entidad antes de la fecha de cada suministro.

En virtud de lo anterior, al ente de control le corresponde garantizar el cumplimiento de esta obligación legal. Para tal fin, el Concejo Municipal de Pasto, adelanta el presente proceso contractual bajo los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia, buena fe y economía, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación), y el Decreto 1082 de 2015 (reglamentario del Sistema de Compras Públicas).

La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Pasto, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

El Objeto contractual consiste en la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca al Concejo Municipal de Pasto, el desarrollo de dicha contratación que tendrá por Objeto: "EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE TRABAJO, PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO".

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

PRENDAS DE MUJER:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conjunto para dama blazer y pantalón, elaborados en polilana color a elegir	15
2	Blusa larga para dama con finos acabados manga larga, color a elegir	15
3	Calzado para dama en cuero, tipo ejecutivo con suela antideslizante, elaborado 100% en cuero.	15

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular





todas estas variables, por lo tanto, el Concejo Municipal de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los servicios antes descritos.

4. Los valores incluyen IVA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de Uso Final (E)	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal (53)	Ropa (10)	Vestidos, Faldas, Saris y kimonos (20)	Vestidos o Faldas o Saris y kimonos para mujer (02)

CÓDIGO: 53102002

PRODUCTO: Vestidos o Faldas o Saris y Kimonos para Mujer

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de Uso Final (E)	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal (53)	Calzado (11)	Zapatos (16)	Zapatos para Mujer (02)

CÓDIGO: 53111602

PRODUCTO: Zapatos para Mujer

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, de conformidad con los términos, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el mismo, así como en los estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Cronograma de Entregas: Cumplir estrictamente con las fechas legales o pactadas
3. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, durante toda la ejecución del contrato, como requisito para el pago y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
4. Asumir y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de acuerdo con la Ley, los principios de la contratación estatal y las que se establezcan en el contrato y sus documentos complementarios.
5. El contratista deberá cumplir todas las especificaciones y requerimientos de los anexos correspondientes a las condiciones técnicas y requisitos habilitantes de este estudio previo, so pena de que se declare el incumplimiento del contrato y se inicien las acciones legales pertinentes.
6. Cumplimiento de Fichas Técnicas: Garantizar que los materiales (telas, hilos, suelas) coincidan exactamente con lo ofrecido en la propuesta y las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables.



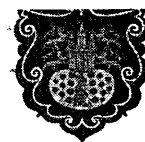


7. Garantía de Calidad: Responder por defectos de fábrica, costuras o materiales defectuosos, realizando el cambio de las prendas en un plazo máximo de 05 días.
8. El oferente debe contar con establecimiento abierto al público en la Ciudad de Pasto.
9. El oferente deberá indicar las marcas ofertadas en cada uno de los elementos que conforman su propuesta de manera que al no hacerlo se considerará como una falencia al presupuesto económico que dará rechazo a su propuesta.
10. El contratista deberá cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el Concejo Municipal de Pasto.
11. Entregar al Concejo del Municipio de Pasto a través de funcionario designado la póliza para el cumplimiento del objeto contratado.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Concejo Municipal de Pasto y el Contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Disponer de los recursos económicos que garanticen el presente contrato.
8. Cancelar al Contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
9. Resolver dentro de los términos legales las peticiones presentadas por el contratista, relacionados en el presente contrato.
10. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes entregados como soporte a la cancelación de la factura de los elementos suministrados por el contratista.
11. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga el Concejo Municipal de Pasto con respecto a los elementos previstos en el contrato.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Concejo Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté





relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la del Concejo Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del el Concejo Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Concejo Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por el mismo.
16. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por el Concejo Municipal de Pasto en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido como honorarios, en la fecha y forma establecidas.
2. Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos.
3. El Concejo Municipal podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
 - Cuando el contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en el que se haya citado para el efecto.
 - Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
 - En los eventos de terminación anormal.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Características del bien o servicio a contratar, Correspondientes a los Términos de Referencia.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para este evento, el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para entregar los respectivos paquetes de dotación por 30 días conforme a las exigencias técnicas.





3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Concejo Municipal de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

3.4 TIPO DE CONTRATO

Suministro.

3.5 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 88 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor que para el presente contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, o quien haga sus veces.

4.- NORMAS APLICABLES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en la presente invitación pública y por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que corresponden a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MC/TE**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000336 expedido el 14 de agosto de 2026, el cual será del mismo valor para la contratación de que trata esta invitación, incluido IVA, los impuestos, y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar. Se justifica este valor de conformidad con los estudios previos.

5.1 - FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en un único pago del 100% del valor del contrato una vez se hayan entregado a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato dentro de los





hayan entregado a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales a que haya lugar con ocasión de los pagos estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Concejo Municipal de Pasto no efectuará pago alguno mientras el contratista no haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como con los demás requisitos legales y contractuales exigibles para el desembolso.

5.2 Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por el Concejo Municipal de Pasto, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por esta entidad.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decrefadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

6.- CERTIFICADOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026000336	14/08/2026	2.1.18.2.1.2.02.01.002.1.2 1.0.00.1.002	Dotación Personal	\$10.000.000	\$9.474.000

El presente CDP, cuenta con el saldo suficiente para respaldar la presente contratación.

7.- CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.





3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Concejo Municipal de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.





1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8.- EXPERIENCIA MÍNIMA

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA 1: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en el que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las desarrolladas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad





contratante en la que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual 100% del valor estimado del contrato.

8.1.1 Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará con el documento consorcial.

NOTA 1: En caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

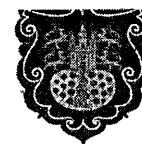
NOTA 2: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en el que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las desarrolladas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en la que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor del contrato.

NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Concejo considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

8.1.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre



En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Contraloría Municipal de Pasto, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Contraloría Municipal de Pasto, la propuesta será rechazada.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato "EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE TRABAJO PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO", y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad.

Lo anterior, obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado procesos para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado similares al objeto a contratar, como es la dotación de prendas de labor para los funcionarios del Concejo Municipal de Pasto, son:

No. Proceso	Objeto	Valor
IPMC 006-2024	COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL D NOMINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.	\$ 5.816.713





9.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual. De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

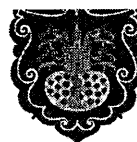
9.4 DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente: El estudio de mercado se sustentó en tres (3) cotizaciones realizadas por las empresas:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
LBR (LUBER)	COOLMODA	DINASTÍA RÍOS
\$ 10.200.000	\$ 10.002.000	\$ 8.220.000

PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	\$9.474.000 MC/TE
--	--------------------------





Prevía consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

El presupuesto oficial se determina con base en el promedio de las cotizaciones recibidas, así: Promedio Administración:

$$(\$10.200.000 + (\$ 10.002.000) + (\$ 8.220.000) / 3 = \$9.474.000 \text{ MC/TE}$$

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.474.000) MC/TE.**

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios.
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Concejo Municipal de Pasto será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

10. BASES PARA EVALUACIÓN

10.1 Justificación de los factores de selección

10.1.2 Requisitos habilitantes: Los descritos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

10.1.3 Condiciones de experiencia: Los descritos en la Invitación Pública de Mínima cuantía.

11.- GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, **(c)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato.





- **Calidad de la Prestación del Servicio:** Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, entendida como el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Concejo Municipal de Pasto, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

MATRIZ CLASIFICACIÓN DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Elapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad del	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Valor único acordado por las dos entidades para la ejecución del contrato.	No existiría pre ajuste de precios.	1	1	2	Riesgo bajo





					Actos mal intencionados de terceros.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del mismo.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor del contrato Concejo Municipal de Pasto)	Con cada acta parcial realizada por el supervisor del contrato





2	El Concejo de Pasto	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor del contrato
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor del contrato
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor del contrato
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor del contrato





4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor del contrato
---	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	-------------------------------	-------------------------------	---	--

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapas	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
					Ejecución (E)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato

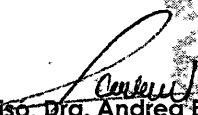
Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico



			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
9 y 10	Riesgo extremo
7 y 8	Riesgo Alto
5 y 6	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo


GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto


Elaboró y Revisó: Dra. Andrea Escobar Calcedo
Jurídica Contratación - CMP

